



**ORDENANZA Nº 015/22**

**POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA ORDENANZA TRIBUTARIA Nº 008 DEL AÑO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ.-**

Salto del Guairá, 03 de Junio de 2022.-

**VISTO:** La nota presentada por el Ejecutivo Municipal con **Exp. Nº 297/22**, en la que solicita la modificación en los puntos que se detallan en las siguientes hojas, y

**CONSIDERANDO:** El tratamiento preferencial sobre tablas dada a la nota del Ejecutivo el Pleno de la Honorable Junta Municipal por Unanimidad aprueba la modificación de la Ordenanza Nº 008/22 conforme a las modificaciones solicitadas.

Que, la Honorable Junta Municipal según Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal" establece en su Art. 36 inc. a) Sancionar Ordenanzas, Resoluciones, Reglamentos en materia de competencia Municipal.

**POR TANTO,**  
**LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, CIUDAD DE LA AMISTAD, REUNIDA EN CONCEJO, POR UNANIMIDAD,**  
**ORDENA:**

**Artículo 1°** **POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA ORDENANZA TRIBUTARIA Nº 008 DEL AÑO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ CONFORME A LA SOLICITUD DEL EJECUTIVO :**

La Intendencia Municipal deberá liquidar y facturar este impuesto conjuntamente con los siguientes tributos:(PAGINA 30)

IMPUESTO A LA PATENTE COMERCIAL	
Impuesto a la Patente Comercial	s/Ley
Multas	s/Ley
Impuesto al Papel Sellado y Estampilla Municipal	1.800
Servicios Técnicos y Administrativos	10% de la Patente Comercial
Impuesto a la Publicidad y Propaganda	s/tipo y m2 de letrero
Tasas por servicios de prevención y protección contra riesgos de incendio Art. 160 10	3% del valor de la Patente
Tasas por servicio de salubridad	5% del valor de la Patente
Tasas por inspección de instalaciones	5% del valor de la Patente
Tasa por Servicio de Desinfección	Según escala Art. 25 2



**ORDENANZA Nº 015/22**

b) Letreros y proyecciones exteriores, interiores visibles desde el exterior y publicidad en locales de espectáculos públicos: **PAGINA 38**

1. Letreros en general	Monto Guaranies
Letreros luminosos por m2 o fracción, anual	9.775
Letreros no luminosos por m2 o fracción, anual	9.775
2. Proyección cinematográfica de placas, por cada mes o fracción	6.000
3. Proyección cinematográfica de películas de publicidad o propaganda comercial, por cada anuncio que contenga dicha película y por mes o fracción.	9.000
4. Publicidad en locales de espectáculos, no visibles desde el exterior, el cincuenta por ciento (50%) de los montos establecidos.	

Por permiso de ocupación precaria de bienes de dominio público tales como calles avenidas, plazas, parques y paseos públicos, espacios aéreos y subsuelo, abonará cómo sigue: (PAGINA 70)

	Monto Guaranies
1. Por la colocación de andamios, tarimas y cercos de protección	
1.1. Por metro lineal y por mes	3.000
2. Por la colocación permanente de pasarelas	
2.1. Por metro lineal y por mes	2.000
3. Por la colocación de porta anuncio publicitario	
3.a. En zona urbana, por mes fracción y por cada metro cuadrado y o fracción	2 dos Jornales mínimo
3.b. En zona fuera del área urbana por mes fracción y por cada metro cuadrado y/o fracción	2 dos Jornales mínimo
4. Por arrendamiento de suelo	
4.1. Por uso de suelo para instalación de pabellones de venta de libros, venta de vehículos con autorización de la Municipalidad para actividades no especificadas por m2/mes, a ser abonado en forma anual.	(0,2) cero comas dos del Jornal mínimo
4.2. Para la instalación de parques de diversiones, calesitas y similares, por día.	10 a 30 Jornales mínimos
4.3. Vendedores ambulantes por mes o fracción	5.000

**42.1 Canon por Uso de Terminal de Omnibus**

Establécese un arancel de unificado con el usufructo de la Terminal de Omnibus por utilización del andén de transporte de Colectivo de pasajeros y el Alquiler de Salones de la siguiente manera: (PAGINA 71)

- a) Larga Distancia: Salto del Guairá – Asunción G. 100.000 por cada salida-
- b) Media Distancia: Salto del Guairá – Ciudad del Este G. 30.000 por cada salida
- c) Corta Distancia: Salto del Guairá – Mundo Novo-Guairá G. 6.000 por cada salida



**ORDENANZA Nº 015/22**

**Artículo 2º COMUNICAR A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHIVAR.**-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, A LOS TRES  
DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS .-----



**DAMIAN VILLAMAYOR RIQUELME**  
Secretario General



**CLAUDIO GONZÁLEZ ARECO**  
Presidente H.J.M

Salto del Guairá, 08 de Junio del 2022.-

TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO DESE AL REGISTRO  
MUNICIPAL.-----



**ABOG. OLIVER E. MERELES**  
Secretario General



**HECTOR F. MORÁN-SPEJEGYS**  
Intendente